



LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 169/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°17, de fecha 13 de enero 2026, suscrito entre doña Rosa Elena Gallardo Torres y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°17 suscrito con fecha 13 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Rosa Elena Gallardo Torres rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 216642.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Rosa Elena Gallardo Torres, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Rosa Elena Gallardo Torres – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVN/JVT/PAA/res



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ROSA ELENA GALLARDO TORRES

En La Serena, a 13 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Rosa Elena Gallardo Torres, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Rosa Elena Gallardo Torres, posee patente comercial definitiva, Rol N°216642, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2020.

TERCERO: Doña Rosa Elena Gallardo Torres, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma Única y total de \$ 889,821. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216642, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	2	216642	11/07/2020	44,016	16,814	24,800	85,630	31/10/2020
2021	1	216642	07/01/2021	44,633	15,577	22,639	82,849	30/04/2021
2021	2	216642	12/07/2021	45,334	14,462	20,600	80,396	31/10/2021
2022	1	216642	04/01/2022	47,284	13,240	19,797	80,321	31/01/2022
2022	2	216642	11/07/2022	50,051	9,860	17,170	77,081	31/07/2022
2023	1	216642	07/01/2023	53,054	6,844	14,693	74,591	31/01/2023
2023	2	216642	08/07/2023	56,287	5,685	12,679	74,651	31/07/2023
2024	1	216642	06/01/2024	57,526	4,487	10,195	72,208	31/01/2024
2024	2	216642	05/07/2024	58,488	3,334	7,474	69,296	31/07/2024
2025	1	216642	11/01/2025	59,774	2,032	4,796	66,602	31/01/2025
2025	2	216642	05/07/2025	61,220	735	2,285	64,241	31/07/2025
2026	1	216642	11/01/2026	61,955	0	0	61,955	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Rosa Elena Gallardo Torres en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/01/2026	161	88,982
1	12/02/2026	162	66,737
2	16/03/2026	163	66,737
3	13/04/2026	164	66,737
4	13/05/2026	165	66,737
5	12/06/2026	166	66,737
6	13/07/2026	167	66,737
7	11/08/2026	168	66,737
8	10/09/2026	169	66,737
9	13/10/2026	170	66,737
10	09/11/2026	171	66,737



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

11	09/12/2026	172	66,737
12	08/01/2027	173	66,732

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 889,821
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 88,982
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 800,839

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.



ROSA ELENA GALLARDO TORRES
15.050.730-8



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"



Distribución:

- Rosa Elena Gallardo Torres – Email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVA/JVT/PAA/rccs

